



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

PEJAL-DGA-AD-003/2021 "RENOVACIÓN DEL ACCESO A LA PLATAFORMA DE ICAAV-WIN PARA LA AGENCIA DE VIAJES BARLOVENTO"

En Guadalajara Jalisco, a **24 veinticuatro del mes de diciembre de 2020 dos mil veinte**, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 154 fracciones I, VIII, IX, y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo 47, numeral 2, artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la citada Ley, y artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley antes citada; en relación al acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de la **20° Vigésima Sesión Ordinaria** de fecha **23 veintitrés de diciembre del 2020 dos mil veinte**, a través de la cual se autorizó al suscrito a efecto de realizar la presente Adjudicación Directa, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción X, 74, numeral 1, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables, con la participación de los titulares de la Dirección General de Administración así como la Dirección General de Informática y Sistemas, para lo cual es necesario redactar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En noviembre del año 2011 dos mil once el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, adquirió el software **ICAAV-WIN** para la administración de reservaciones y venta de boletos de aerolíneas y/u hospedajes que requiere la agencia de viajes "Barlovento", propiedad del Instituto, a fin de otorgar servicios de calidad a sus usuarios; dicha adquisición se realizó con el proveedor **MICROINFORMÁTICA GERENCIAL, S.A. DE C.V.**, ya que cuenta con los derechos de autor por ser el fabricante para la comercialización, instalación y soporte técnico e integración de los productos **ICAAV-WIN**, en el Estado de Jalisco así como en Estados circunvecinos, motivo por el cual se ha renovado año con año desde entonces con el citado proveedor, el cual ha otorgado un servicio de calidad y acorde a lo solicitado.
- II. Es importante mencionar que la empresa **MICROINFORMÁTICA GERENCIAL, S.A. DE C.V.**, ha acreditado tener la titularidad de los derechos de autor del programa de computación **ICAAV-WIN**, presentando para tal efecto el **CERTIFICADO** de Inscripción de Obra con número de registro **03-2006-110711412900-01**, emitido por el por el C. Arturo Noé Calderón Aguilar, en su carácter de Subdirector de Registro de Obras y Contratos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2006 dos mil seis, por lo cual, es la citada empresa quien posee la titularidad del derecho protegido de propiedad intelectual del referido programa, para la comercialización, instalación y soporte técnico e integración de los productos **ICAAV-WIN**.



III. Tomando en consideración lo antes expuesto, con fecha 27 veintisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, se recibió en la Dirección de Adquisiciones el oficio DIS234/2020, signado por José García Flores, en su carácter Director General de Informática y Sistemas de este Organismo, mismo que fue dirigido al C. Alejandro Galvez Becerra, en su carácter de Director General de Administración, con atención a Eduardo Ruvalcaba Hernández, en su carácter de Director de Adquisiciones, a efecto de que se realizará lo conducente para la contratación de la **“RENOVACIÓN DEL ACCESO A LA PLATAFORMA DE ICAAV-WIN PARA LA AGENCIA DE VIAJES BARLOVENTO”** mediante el proceso de Adjudicación Directa, en favor de la empresa **MICROINFORMÁTICA GERENCIAL, S.A. DE C.V.**, ya que como se señaló en el párrafo anterior, dicha sociedad es quien cuenta con la titularidad del registro del programa de Computación ICAAV-WIN ante el Registro Público del Derecho de Autor, y por ende, quien posee los derechos de autor del producto en cuestión, por ser el titular del multicitado programa. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 162, 163 fracción I, 168, 169, 209, fracción III, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor; por ende, la mencionada empresa es la única posible oferente para otorgar el servicio a través de dicho programa al poseer los derechos protegidos de propiedad intelectual.

IV. Atendiendo a lo antes expuesto, y a petición del Área Requirente, el C. Julio Ramírez de la Mora, en su carácter de Director General de la empresa **MICROINFORMÁTICA GERENCIAL, S.A. DE C.V.**, presentó ante éste Organismo su propuesta de **PÓLIZA DE SERVICIOS ICAAV-WIN**, que a la letra establece:

(...) “La Póliza de Servicios es un servicio de valor y actualidad cuyo objetivo se fundamenta en la reducción de gastos directos, basados en la subcontratación de servicios externos que no afectan la actividad principal de la empresa, este servicio garantiza a los usuarios que ICAAVWIN se encuentre en producción permanente.

El portafolio de servicios incluye:

- Acceso a actualizaciones de línea software ICAAV-Win, y sus módulos adicionales Office Módulos.
- ICAAV-Win y Middle Office.
- Módulo Administración de Convenios y líneas aéreas.
- Módulos BSP-Links vs Fracturación.
- Módulo de Análisis Directivo.
- Módulo de Pago Automático con tarjeta de crédito.
- Control de Costos de FIT's y Grupos.
- Módulo de Tesorería.
- Control de Comisiones de Hoteles.
- Diot.
- **Licencias ICAAV-Win Matriz**
- 01 Server
- 01 Interface Amadeus
- 02 usuarios
- El proveedor adjudicado deberá brindar servicio de soporte que deberá incluir:
- Soporte Telefónico.
- Soporte en sitio.
- Soporte Remoto.



- Consultor personalizado.
- Como mínimo 30 horas de soporte anual.
- Con tiempo de respuesta no mayor a 08 ocho horas hábiles.
- El proveedor adjudicado deberá proporcionar soporte en línea sobre el uso de la herramienta durante la vigencia del contrato.

Actualización de ICAAV-WIN.- Es un servicio indispensable, las tendencias mundiales obligan a la renovación constante especialmente en tecnología haciendo obsoleto el modelo de versiones cada dos o más años. Sistemas MIG para ofrecer un servicio apropiado a las necesidades del cliente, adopta la estrategia "CERO obsolescencia" siempre tendrá la versión más actualizada (vía Internet) de modificaciones obligatorias, mejoras y nuevas opciones. En actualización, Sistemas MIG adopta como estrategia las siguientes acciones:

- Investigación y desarrollo continuo de ICAAVwin
- Modificaciones y actualizaciones permanentes
- Sistema de actualización por Internet

* En este servicio se asigna al Usuario una clave de acceso a las actualizaciones y modificaciones, es un servicio de 24 horas 7 días de la semana.

Tesorería.- Permite llevar el control de sus cuentas bancarias, además de conocer de forma inmediata el saldo actualizado de sus cuentas desglosando los movimientos que se tienen disponibles y aquellos que se encuentren en tesorería y tránsito.

BSP-Link.- Concilia de manera automática la factura del BSP-Link contra las ventas de ICAAVwin, este proceso es sumamente ágil y confiable, en cuestión de segundos tendrá conciliado el pago de BSP reconoce la comisión boleto por boleto, identificando si el pago que recibe por ruta o por línea aérea es correcto.

Análisis Directivo.- Información de vital importancia para el control de la Agencia de Viajes; Gestión de Negocios elimina la dependencia del personal interno, y los Directivos obtienen la información en la Base de Datos de ICAAVwin de inmediato y sin intermediación.

Comisión de Hoteles.- Control de comisiones de hoteles de las reservaciones pagadas directamente por el cliente sobre reservaciones realizadas en el globalizador.

Soporte Remoto.- Servicio a distancia sin importar en donde se encuentre ubicada su empresa, desde nuestro Centro de Soporte le atendemos vía Internet ante cualquier eventualidad.

Soporte Telefónico: El tiempo de respuesta es inmediato o como máximo tres horas a partir de la llamada.

Experiencia más Servicio de Valor

Personal con años de experiencia y conocimientos en sistemas, interfaces y en los procesos administrativos y contables de la Agencia de Viajes, respaldados por los Deptos. De Desarrollo de Sistemas y de Servicio Técnico, todos con la única misión de servirle.

POLIZA DE SERVICIOS	PLAN PREMIUM
Actualización continua del sistemas ICAAV	SI
Soporte telefónico, Remoto	SI
Consultor Personalizado	SI



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Módulos BSP-Links vs Fracturación. ○ Módulo de Análisis Directivo. ○ Módulo de Pago Automático con tarjeta de crédito. ○ Control de Costos de FIT's y Grupos. ○ Módulo de Tesorería. ○ Control de Comisiones de Hoteles. ○ Diot. ● Licencias ICAAV-Win Matriz ○ 01 Server ○ 01 Interface Amadeus ○ 02 usuarios ● El proveedor adjudicado deberá brindar servicio de soporte que deberá incluir: ○ Soporte Telefónico. ○ Soporte en sitio. ○ Soporte Remoto. ○ Consultor personalizado. ○ Como mínimo 30 horas de soporte anual. ○ Con tiempo de respuesta no mayor a 08 ocho horas hábiles. ● El proveedor adjudicado deberá proporcionar soporte en línea sobre el uso de la herramienta durante la vigencia del contrato.
--	--

Para confirmar lo anteriormente expuesto el Ing. Julio Ramírez De la Mora, Director General de la empresa Microinformática Gerencial, S.A. de C.V., envió carta de aceptación relacionada al servicio de la Licencia ICAAV-WIN de fecha 26 veintiséis de noviembre del 2020 dos mil veinte, dirigida al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, misma que la letra señala lo siguiente:

"El motivo del documento es para confirmar la aceptación a la invitación relacionada al servicio de Mantenimiento de la Licencia ICAAV-WIN para la agencia de viajes, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021, que son expresados a Microinformática Gerencial, S.A. de C.V., en el OFICIO DIS-PP 115/2020."

Una vez narrados los antecedentes que dan inicio a la presente adjudicación directa, y tomando como referencia la propuesta presentada por el proveedor **MICROINFORMÁTICA GERENCIAL, S.A. DE C.V.**, se desprende que resulta procedente realizar la presente **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de dicha Ley, al tenor del siguiente;

FUNDAMENTO

Sirven de fundamento para la presente adjudicación el artículo 73 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo



vigente de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de la citada Ley y artículo 154 fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 73.-

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 99.- *Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES:

"Artículo 15.- *El área competente del Organismo o de la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los participantes a efecto de seleccionarlos, con base en los siguientes procedimientos:*

IV. Adjudicación directa, se efectuara en los términos del artículo 13 de la Ley, para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso b) de la fracción III de este artículo.

-) Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo."*

LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO:

"Artículo 154. *El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:*



I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia.

(...)

VIII. Proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

(...)

IX. Administrar, dirigir y coordinar todas las prestaciones previstas por este ordenamiento, con el apoyo operativo necesario del cuerpo de directivos y demás personal del Instituto.

XVI. Celebrar los contratos, convenios y demás actos necesarios para la operación del Instituto, siendo indispensable la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de actos y contratos de adquisición y enajenación sobre bienes inmuebles constituidos e inventariados como reservas patrimoniales del Instituto."

Lo anterior, en virtud de que el servicio que se pretende contratar, es un servicio que solo puede ser otorgado por la empresa **MICROINFORMÁTICA GERENCIAL, S.A. DE C.V.**, ya que cuenta con los derechos de autor por ser el fabricante de dicha plataforma y tener la titularidad para la comercialización, instalación y soporte técnico e integración de los productos **ICAAV-WIN**, lo que la convierte en la única empresa oferente del suministro de los servicios requeridos por el Instituto, por lo cual se manifiestan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y que dicha Ley establece en su artículo 154, en sus fracciones I, VIII, IX y XVI como obligaciones, atribuciones y funciones de su titular, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la ley, dentro del ámbito de su competencia y proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

II. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Instituto y asegurando el cumplimiento de los compromisos la Dirección General de Administración ha comprobado:

- a) La Legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
- b) Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
- c) La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de su 20° Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2020 dos mil diecinueve, autorizó la presente contratación por adjudicación directa al actualizarse lo dispuesto en el artículo 73 numeral 1, fracción I de la Ley antes citada.

IV. Que el Instituto requiere el servicio de renovación del mantenimiento anual de licencias ICAAV-WIN para la agencia de viajes Barlovento, a fin de administrar las reservaciones y venta de boletos de aerolíneas y/o hospedajes.

V. Que con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 154, fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley antes citada, y artículo 15 fracción IV del Acuerdo que emitió el Consejo Directivo por el cual se expidieron las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con el artículo segundo transitorio de la multicitada Ley, que por ello, existen elementos suficientes para acordar la presente adjudicación directa, por lo que se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Es procedente la **RENOVACIÓN DEL ACCESO A LA PLATAFORMA ICAAV-WIN PARA LA AGENCIA DE VIAJES BARLOVENTO** por **ADJUDICACION DIRECTA** con la empresa **MICROINFORMÁTICA GERENCIAL, S.A. DE C.V.**, con una vigencia del 01 primero de enero al 31 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, por un monto total de **\$28,866.60 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A incluido**, pagaderos en Moneda Nacional en una sola exhibición después de la firma del respectivo contrato, contra la entrega de la factura correspondiente.

SEGUNDA. - En el precio se incluyen todos los gastos directos e indirectos inherentes a la renovación de la licencia y del servicio adjudicado, de tal manera que los precios son fijos a partir de la presente adjudicación y hasta su cabal cumplimiento por lo que el proveedor adjudicado no podrá exigir cantidad adicional a la anteriormente señalada.

TERCERA. - Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado **MICROINFORMÁTICA GERENCIAL, S.A. DE C.V.**, y procédase a solicitar la elaboración del contrato respectivo, así como la entrega de documentación correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL

Iván Eduardo Argüelles Sánchez
Director General

Alejandro Gálvez Becerra
Director General de Administración

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Eduardo Ruvalcaba Hernández
Director de Adquisiciones



ÁREA REQUIRENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

José García Flores
Director General de Informática y Sistemas